

del Porito y el de la ante Puerta, y que no se haga novedad en
el precio y peso de la Libra de Pan, pue en el caso de no tener
Cabimiento la ganancia permitida en cada fanega a los
Panaderos se excede del valor de las que sean del Porito en
atención a la ganancia que han tenido en otros años.

Y la Ciudad habiendolo oido y conferido se conformo con
la proposicion de lo Sr. D. Diego Parcfa; Y Acordo se hagan
los dos Ensayos propuestos en ella, y de lo que resulte de esta
Calicata se rita a Junta de Abasto de Pan para que entera
de ella arregle el precio y peso de la Libra de este genero

Por lo que haze a la Ciudad suscritada se replica al Sr. Inten
dente providencia de n. sup. parecer los Sr. Alcaldes
Mayores con los Abogados de esta Ciudad y se lleve a la
dicha Junta para que con concurrencia determine lo
combeniente.

Juan Ant.
Sta. Maria

Antenor.
Gonzalo Chamorro

D. J. P.
D. J. P.
D. J. P.

